



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 027-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 17 Mayo 2016

Visto, el Informe N° 100-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 022-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0022-2014-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 01 de Diciembre del 2014, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 18 de Diciembre del 2014 con el Representante Legal del **CONSORCIO AYS**, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 022-2014-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 169,905.62** soles incluido IGV, por un plazo de ejecución que según Cláusula Quinta del referido contrato es de computarse desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación final de la Obra.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, el pago se realizará de la siguiente manera:

- 05 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad: S/. 8,495.28
- 80 % del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio: S/. 135,924.50
- 10 % del monto contractual a la presentación del Informe Final: 16,990.56
- 05 % del monto contractual a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de la obra: 8,495.28

TOTAL

S/. 169,905.62



Que, la entrega del Terreno al contratista se efectúa en fecha 12 Enero del 2015, participando en ella la empresa Supervisora.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 08 Enero del 2015, en atención a lo solicitado por la empresa Consultora efectuado a través de su Carta N° 002-2015/CONS/AYS de fecha 05 Enero del 2015, la Entidad aprueba el primer cambio del Jefe de Supervisión, precisándose además en el acto resolutorio que la empresa Supervisora se hace merecedor a una Penalidad del 1.5 /1000 del monto contratado por el cambio efectuado.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 22 Julio del 2015, en atención a lo solicitado por la empresa Consultora efectuado a través de su Carta N° 024-2015/CONS/AYS, la Entidad aprueba el segundo cambio del Jefe de Supervisión, precisándose además en el acto resolutorio que la empresa Supervisora se hace merecedor a una Penalidad del 1.5 /1000 del monto contratado por el cambio efectuado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0247-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 03 de Diciembre del 2015, la Entidad declara Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la empresa Supervisora "CONSORCIO AYS", por un periodo de noventa (90) días calendarios, precisando en dicho documento que es con reconocimiento de gastos generales y el costo directo debidamente sustentado.

Que, en el numeral 4 "FORMA DE PAGO" y en el ítem 18 del numeral 2 "FUNCIONES DEL SUPERVISOR" de los Términos de Referencia del contrato de Supervisión, se precisan descuentos y penalidades respectivamente, por la inasistencia del personal técnico propuesto por la empresa Supervisora, es así que en mérito a las inasistencias de todo su personal técnico comprobado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en los días 06 de Mayo 2015, 10 y 17 de Setiembre del 2015 situación que se dejó constancia en Actas suscritas y fueron hechas de conocimiento de la empresa Consultora a través de los Oficios N° 233-2015-GORE-ICA-ORSLP y Oficio N° 023-2015-GORE-ICA-SGSLP, se efectuaron descuentos parciales a través de las valorizaciones, completándose el descuento en la presente liquidación.

Que, mediante Carta N° 03-2015/CONS/AYS de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica 20 de Enero del 2015, la empresa Supervisora cumple con presentar el Informe de Compatibilidad.

Que, mediante Carta N° 73-2016/CONS/AYS de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica 01 de Marzo del 2016, la empresa Supervisora cumple con presentar el Informe sobre el resultado de la revisión de la liquidación del contrato de obra que fuera presentada por la empresa Contratista.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 027-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, la empresa Supervisora presenta su liquidación de contrato de Consultoría "Supervisión", en fecha 31 de Marzo del 2016, sin precisar ninguna estructura de Liquidación, al término de su revisión resultó con observaciones las mismas que fueron hechas de su conocimiento mediante el Oficio N° 114-2016-GORE-ICA-SGSLP en fecha 14 Abril del 2016, teniendo el Consultor cinco (05) días para emitir pronunciamiento, plazo que incumplió al presentar su pronunciamiento en fecha 26 de Abril del 2016, quedando consentida la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, la empresa Consultora en el pronunciamiento sobre las observaciones, documento que presentara a destiempo, ensaya una estructura de liquidación sin penalidades, ni descuentos, pretendiendo un saldo favorable de S/ 25,485.84 soles incluyendo el monto de Fiel Cumplimiento y en uno de sus folios precisa que la Entidad debe devolverle el monto de S/ 16,990.55 por la retención de garantía de Fiel Cumplimiento, cuando la Entidad solo le ha retenido la cifra de S/ 7,362.58 soles.

Que, según lo precisado en el Informe N° 077-2016-SGSLP/AFC de fecha 28 Abril del 2016 la empresa Consultora, a pesar de habérselo solicitado, no remitió adjunto a su Carta N° 016-2016/CONS/AYS el cargo de presentación de su Informe Final de Supervisión; mediante Informe N° 160-2016-GORE-ICA-SGSL de fecha 09 de Mayo del 2016 se hace llegar al responsable de evaluar la liquidación, el Informe Final del Supervisor precisándose tenerlo en consideración para la elaboración de la liquidación; visto los sellos de recepción de dicho Informe Final, se aprecia que este había sido presentado por el Consultor a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 13 de Noviembre del 2015, cuando correspondía su presentación a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (SSLP); la Gerencia Regional de Infraestructura recién deriva el Informe Final a la SSLP en fecha 11 de Diciembre del 2015 (28 días después), siendo derivado al Ing. Víctor Arango Salcedo, quien mediante Informe N° 062-2016-SGSLP/VAS devuelve el referido Informe precisando que no le corresponde su evaluación.

Que, teniendo en consideración el Sistema de Contrato, lo precisado en el Informe N° 065-2016-SGSLP/AFC (planteamiento de observaciones a la liquidación), lo precisado en el Informe N° 077-2016-SGSL/AFC y el Informe de pagos al Consultor efectuado por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor a través del Informe N° 028-2016-SGSLP/MBGS de fecha 14 Abril del 2016, se tiene la siguiente estructura de liquidación:



1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	169,905.62
1.1.2 Por prestación adicional		21,647.10
1.1.3 Deductivo por no presencia de personal técnico en obra	(-)	<u>10,476.03</u>
TOTAL AUTORIZADO	TOTAL S/.	181,076.69

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>169,905.62</u>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	11,171.07

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>
	S/.	0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Penalidad por inasistencia de personal técnico en obra	2,548.59
3.1.2 Penalidad por cambio de Jefe de Supervisión de obra	<u>509.72</u>
TOTAL A DESCONTAR	S/ 3,058.31

3.2 Descontado:

3.2.1 Penalidad por inasistencia de personal técnico en obra	0.00
3.2.2 Penalidad por cambio de Jefe de Supervisión de obra	<u>509.72</u>



TOTAL DESCONTADO	S/.	<u>509.72</u>
SALDO PENDIENTE DE DESCUENTO	S/	2,548.59



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 027-2016-GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	TOTALES S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	11,171.07	11,171.07
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	2,548.59	0.00	(-) 2,548.59
sub total	2,548.59	11,171.07	8,622.48

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 8,622.48 soles con IGV.

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 022-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO AYS para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **181,076.69** soles, con un saldo a su favor de S/ **8,622.48** soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal..

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a devolver a la empresa Consultora, al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 7,362.58 soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO AYS en la persona de su representante legal señor JUAN ANTONIO SALGUERO YNGA, en la dirección fijada en el contrato Urb. Pedreros Mz."B", Lote N° 21 del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
DE PROYECTOS

Ica, 17 de mayo de 2016

Señor Subgerencia de tecnologías de la Información

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

N° 027-2016 de fecha 17-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
JUDGENTE